UNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"
rgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016
Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com
General Artigas - Itapúa-Paraguay

CONTRATO N° 03/2.023.-

Entre LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS, domiciliada en la AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO E/ COLÓN, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Prof. Luis Alberto Arriola Chamorro, con Cédula de Identidad N°** 3.333.339.-, y la Secretario General **Abg. Pedro María Codas Ramírez con Cédula de Identidad N° 3.829.240**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Rosana Mayumi Kasuga Miranda con RUC 3739044 - 9**, domiciliada en la calle Constitución Nacional N°.890, casi Avda. Irrazabal, Edificio Yéssica – 1B , de la Ciudad de Encarnación, Itapúa, República del Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **Pavimento tipo empedrado con cordón cuneta en la calle Tacuary, entre calle Mcal. López y calle Ferrocarril**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Pavimento tipo empedrado con cordón cuneta en la calle Tacuary, entre calle Mcal. López y calle Ferrocarril"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

UNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"
rgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016
Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com
General Artigas - Itapúa-Paraguay

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Rubro 520 – 30 – 011. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa,** convocado por la ***Municipalidad de General Artigas***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 077/2.023 de fecha 05 de mayo de 2.023.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131601-002	Trabajos Preliminares-Replanteo. No Incluye movimiento de suelo.	Metros cuadrados	962	1.903	1.830.686
2	72131701-002	Pavimento tipo empedrado.	Metros cuadrados	962	36.459	35.073.558
3	72131601-004	Cordón cuneta de hormigón pre elaborado.	Metro lineal	137	110.070	15.079.590
4	72131601-004	Badén de H° A° con hormigón pre elaborado (doblemente armado).	Metro lineal	70	432.742	30.291.940
5	72131601-004	Cordón escondido de hormigón.	Metro lineal	414	51.514	21.326.796
6	72131601-9974	Relleno compactado de espalda de cordones.	Metro lineal	137	3.667	502.379
7	82101502-004	Cartel de señalización con nombre de calles, según detalle.	Unidad	1	717.456	717.456

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

8	72131601-013	Limpieza de obra	Metros cuadrados	962	670	644.540
				Precio Total		**105.466.945**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 105.466.945.- (guaraníes ciento cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco). ----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación que es de 60 (sesenta) días.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Andrea Ramona Duarte Amarilla.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en EL DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS, República del Paraguay al día 31 mes mayo y año 2.023. ----------

Prof. Luis Arriola Chamorro
Intendente Municipal

Abg. Pedro María Codas Ramírez
Secretario General

Rosana Mayumi Kasuga Miranda
RUC 3739044-9
Representante Legal
KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga